PROHIBICIÓN DE VENTA DE MEDIANOS DE ARROZ PARA CONSUMO

Art. 20. Se prohibe la venta para consumo de boca de arroces cuyo contenido en medianos sea superior al señaiado en el artículo segundo de esta Circular.

. PARTIDAS A LA VENTA

Art. 21. A efectos de comprobación de calidad tendrán la consideración de puestas a la venta todas las partidas de arroz blanco situadas en molino y almacén, con envases precintados, así como las que se encuentren en locales de venta, almacenes o depósitos de comerciantes al por mayor y detail. Las partidas de arroz blanco en expedición se considerarán puestas a la venta cuando el destino no sea una industria de elaboración.

Informe de las industrias y estadística sobre cosechas y comercialización

Art, 22. Los industriales darán cuenta mensual a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de la localidad donde radiquen, del movimiento de las entradas y salidas de arroz en molino, referido a cáscara y blanco, detallando por provincias las procedencias y destinos, así como las clases de elaboración e informe de la cotización.

Resumidos y revisados los datos anteriores, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos los envisrán a esta Comisaria General (Dirección Técnica de Recursos y Distribución) dentro de la primera quincena del mes siguiente.

La Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España v la Federación Sindical de Industriales Elaboradores de Arroz de España facilitarán a esta Comisaría General cuantos datos les sean solicitados en orden a la producción y comercio del arroz.

PARTES A RENDIR POR EL S. N. C.

Art. 23. El Servicio Nacional de Cereales, quincenalmente, irá dando cuenta a la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes de las compras y ventas efectuadas por provincias y clases de arroz, totalizando y arrastrando las cantidades.

DISPONIBILIDADES Y ELABORACIÓN DEL ARROZ CÁSCARA ADQUIRIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Art. 24. Para mantener abastecido el mercado del arroz blanco clase «primera», o para otras atenciones que pueda disponer la Superioridad, la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, cuando lo considere necesario, ordenará al Servicio Nacional de Cereales ponga a su disposición el arroz cáscara que precise de las existencias adquiridas a los productores.

En el caso de que se disponga la elaboración directamente por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes a través del Servicio Nacional de Cereales, los elaboradores se harán cargo de las adjudicaciones, previo pago de su importe, que se les asigne, a puerta de almacén del Servicio Nacional de Cereales, debiendo entregarsa envasada la mercancia.

de Cereales, debiendo entregarse envasada la mercancía.

Todas las cuestiones técnicas que se susciten con respecto
a las calidades y rendimientos del arroz que se facilite por el
Servicio Nacional de Cereales se someterán al arbitraje de la
Estación Arrocera de Sueca.

SANCIONES

Art. 25. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular.

Las infracciones serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

VIGENCIA Y ANULACIONES

Art. 26. La presente Circular entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando en tal momento derogadas las Circulares de este Organismo números 13/1968, de fecha 16 de diciembre, y la 9/1969, de fecha 21 de julio.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El Comisario general, José Garcia de Andoain.

Para superior conocimiento: Exemos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Exemos. Sres. Gobernadores civiles -Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de junio de 1971 por la que se designan para las plazas que se expresan a los Oficiales que se indican y se nombran Oficiales de Justicia Municipal por el turno de pruebas de aptitud a los aspirantes aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 11 de mayo de 1879.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria quinta de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de reforma

y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 1362/1969, de 6 de junio; Orden de 27 de mayo de 1971 y demás disposiciones concordantes,

Este Ministerio acuerda designar para las plazas que a continuación se relacionan a los Oficiales que se indican y nombrar Oficiales de Justicia Municipai, por el turno de pruebas de aptitud, con el sueldo y emolumentos que le correspondan, a los aspirantes que se expresan y que figuran con su número de orden en la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el referido Cuerpo, destinándoles a prestar sus servicios a las plazas que se indican:

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se les nombra
D. Victoriano Torres López D. Antonio Guardiola Diaz D. Restituto Petisco Guanaido D. Enrique Eduardo Sánchez Orozco D. Josquin Parra Serrano D. Ricardo Espi Sanchis D. Hilario Rodriguez Nieto	Alicante número 2	Madrid número 33. Madrid número 32. Madrid número 2. Guecho, Madrid número 33. Paima de Mallorca número 3. Alcobendas,

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se les nombra
D. Santiago Hernando Martínez D. José López Diaz D. Enrique Parra Fernández D. Secundino Becerra Gil D. Agustin Romero Guisado D. Carlos García Vacas D. Santiago Veissoo Herrero D. Pélix Diaz Ríos D. Francisco Sánchez Guillén D. Idefonso Soler Teres D. Maria del Carmen Portero Mállo D. Pedro Alonso Guijarro D. Bonifacio Piaza González	Barcelona número 14 Cambados Cartagena número 2 Noya Málaga número 5 Elda Alcázar de San Juan Alcázar de San Juan Crevillente Excedencia voluntaria Excedencia voluntaria Tarazona Pasajes	Madrid número 32. Fene. Murcia número 1. Puenteareas. Maiaga número 2. Pego. Totana. Castellón número 1. Mora de Rubielos. Barcelona uímero 9. Jijona. Bibao número 6. San Sebastián número 1.

Aspirantes por pruebas de aptitud

Núm.	Nombre y apellidos	Juzgado pera el que se les nombra
1	D. Luis Rodriguez Pano D. Manuel Rubio Cagile	Almodóvar del Campo, Jabugo
2 3	D. Segismundo Gemez Berzai	Sepúlveds.
4	D. José A. Enrique Biasco Sa-	Sepuiveda,
-	cristán	Cazorla.
7	D. Manuel Centeno Fernandez	Alcalá del Río.
ġ	D. Maria Francisca Rubi Gea.	Fernán Núñez.
1Ĭ	D. Juan Garcia Morena	Priego de Córdoba.
12	D. Ramon Chaves Gey	Ta Dinamada
14	D. José Lopez Diaz	Valuanda dal Wierra
15	D.* Isabel Luengo Garcia	Jerez de la Frontera
••	-: more more of the contraction	número 1.
17	D. Emilio Presa Fernández	Bilbao número 6.
18	D. Emilio Escobar García	Vergara.
19	D. Diego Navajas Pineda	Valis.
20	D. Pedro Trujilio Guerrero	Tonalada.
21	D. Maria Asunción del Pinai	78 711111111
	Ruiz de Huidobro	San Sepastian núme-
		ro I.
22	D. Elena del Casero Cuétara	
23		Fuente del Maestre.
24	D. Isabel Santamaria Conde	Saldafia
27		Villablino.
		T separate service

Los funcionarios comprendidos en la relación anterior deberán tomar rosesión de sus destinos dentro del término establecido en el artículo cuarto del Reglamento orgánico de 6 de junio

Los funcionarios comprendidos en la relación auterior devidade tomar losesión de sus destinos dentro del término establecido en el artículo cuarto del Reglamento orgánico de 8 de junio de 1969.

La cualidad de Oficial de los aspirantes por el turno de prueba de aptitud será adquirida desde la fecha de toma de posesión dei destino adjudicado y en el plazo de caho días siguientes a la posesión indicada habrán de optar por el cargo de Oficials o de Auxiliar de Justicia Municipal, elevando la pertinente solicitud a la Dirección General de Justicia en supilos de la excedencia voluntaria en el Cuerpo en que no desee permanecer, siendo dados de baja en el Cuerpo de Oficiales en el supuesto de incumplimiento de esta norma.

Los aspirantes números 5, don Juan Vicente Bilbao Sanz; 9, don Julio Macián Monzó; 10, don Manuel Garrido Pérez; 13, don Antonio de Aquino Arujo; 16, don Luis Muela y Llopis-Almeida; 25, doña Consuelo Pérez Martines; 28, doña Francisca Duce Gibaja; 28, don Francisco Carcía Amengual; 29, don José Villar Ortiz, y 30, don Joaquin Vázquez Terry, no figuran en los anteriores nombramientos por no haberles correspondido ninguna de las plazas solicitadas, por lo que deberán tomar parte en sucesivos concursos que se anuncien para proveer vacantes por el turno de pruebas de aptitud.

Se desestiman las instancias de doña Francisca Salvador Puig, por haber tenido entrada su solicitud fuera de plazo, y de don José Luciano Suárez Junénez y don José Rivera Salache, por estar en situación de excedencia voluntaria sin haber obtenido el reingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria cuarta del Reglamento orgânico de 8 de junio de 1969, cesa en sus derechos y por consiguiente causa baja en la relación de opositores declarados aptos por el turno de pruebas de aptitud, aprobada por Orden de 27 de mayo de 1971, la aspirante número 8, doña Dolores Vega de la Iglesia, por no haber presentado la pertinente solicitud en el present, concurso.

Contra

ORIOL

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a los Auxiliares de Justicia Municipal que se cutan para las vacantes en los Juzgados Municipales que se expresan.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 9 de julio de 1971, páginas 11348 y 11349, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la casilla «Nombre y apellidos», lineas sexta y séptima, donde dice: «D. José Manuel Sos Sebastia», debe decir: «D. Joa-quín Valdés Valdés», y donde dice: «D. Joaquín Valdés Valdés», debe decir: «D. José Manuel Sos Sebastia».

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1562/1971, de 9 de julio, por el que se confirma en su actual destino de segundo Jeje de la Casa Militar de Su Excelencia el Jeje del Es-tado al Vicealmirante de la Armada don Enrique Amador Franco.

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada don Enrique Amador Pranco quede confirmado en su actual destino de segundo Jefe de Mi Casa Militar. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. JUAN CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que causa baja por los motivos que se indican en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personai que se cita.

Causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Fe-rrocarriles los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa pertenecientes a diferentes Empresas ferroviarias que se reiacionan a continuación;

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Teniente Coronel don Eduardo Labrandero García, Jefe adjunto de Departamento, por jubilación en la Empresa.

Comandante don Carlos Sánchez Guinea, Jefe de Servicio, por

jubilación en la Empres Capitán don Antonio Carmona Gavilán, Jefe de Depósito, por jubilación en la Empresa.

Teniente don José Benchetrit Melul, Jefe de Oficina, por jubi-lación en la Empresa.

Alférez don Francisco Alcantarillas Barcas, Factor, por fallecimiento. Alférez don José Gallego Moreno, Jefe de Estación, por jubi-

lación en la Empresa.

Alférez don Antonio Martinez Pérez, Jefe de Estación, por fallecimiento.

Alférez don Antonio del Pino Puyón, Interventor en ruta, por jubliación en la Empresa. Brigada don Emilio Bonet Bonastre, Factor de Circulación,

por licencia especial. Brigada don Dionisio Gómez Castro, Jefe de tren, por licencia

especial. Brigada don Antonio Matilla Marcos, Factor de Circulación,

por licencia especial.

Brigada don Dionisio Tapia Ropero, Factor de Circulación, por jubilación en la Empresa.